

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MAR**

EXTRACTO de la Orden de 29 de diciembre de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan cuatro becas de formación de personal auxiliar en materia de investigación marina, tramitado como expediente anticipado de gasto (código de procedimiento PE609B).

BDNS (Identif.): 741075.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Personas beneficiarias*

Podrán ser beneficiarias de estas becas las personas solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de la siguiente titulación:
 - Denominación: técnico superior en Acuicultura.
 - Nivel: formación profesional de grado superior.
 - Familia profesional: Marítimo-Pesquera.

Las personas solicitantes deberán estar en posesión del título o acreditar el pago de los derechos para su expedición al final del plazo de presentación de solicitudes.

Los estudios conducentes a la obtención del título deberán haberse finalizado dentro de los seis años anteriores a la publicación de esta convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*.

2. Tener nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser persona extranjera con permiso de residencia en España en el momento de solicitar la beca, y con dominio de alguna de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3. No estar incapacitado/a físicamente o padecer enfermedad que pueda impedir la realización normal de la actividad formativa objeto de las becas que se convocan.



4. No haber sido persona beneficiaria de estas becas u otras similares en anteriores convocatorias de esta dirección general, excepto que en el conjunto de las convocatorias anteriores hayan disfrutado de la beca por un período de tiempo no superior a 5 meses.

5. Haber cursado sus estudios en alguno de los centros públicos o privados situados en la Comunidad Autónoma de Galicia.

6. Acreditar un conocimiento de la lengua gallega en el nivel de iniciación o Celga 3.

Segundo. *Objeto*

El objeto de esta orden es establecer las bases reguladoras que regirán la convocatoria de becas para completar la formación de técnicos superiores de ciclos formativos de grado superior como personal auxiliar de investigación marina, así como convocar cuatro becas en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva para los años 2024, 2025 y 2026 (código de procedimiento administrativo PE609B).

Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 29 de diciembre de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan cuatro becas de formación de personal auxiliar en materia de investigación marina, tramitado como expediente anticipado de gasto (código de procedimiento PE609B).

Cuarto. *Cuantía*

La dotación de esta convocatoria, que tiene carácter plurianual, es de noventa y cuatro mil ochenta euros (94.080,00 €), distribuidos como sigue:

– Para el pago de las becas se destinará un importe total de ochenta y seis mil cuatrocientos euros (86.400,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 15.03.561A.480.0 (proyecto 2013 00688) de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia de los años 2024 (36.000,00 €), 2025 (43.200,00 €) y 2026 (7.200,00 €).

– Para las cotizaciones a la Seguridad Social se destinará un importe total de siete mil seiscientos ochenta euros (7.680,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 15.03.561A.484.0 (proyecto 2013 00688) de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia de los años 2024 (3.200,00 €), 2025 (3.840,00 €) y 2026 (640,00 €). Para el cálculo de este importe se aplican las reglas de cotización correspondientes a los contratos de formación y aprendizaje, tomando como referencia la cuota empresarial para



el año 2023 más una cantidad adicional destinada a posibles incrementos del importe de la cuota por regularizaciones o altas y bajas en la misma beca y en el mismo mes.

El importe bruto mensual de cada beca será de novecientos euros (900,00 €).

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*.

A estos efectos, se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día del plazo fuere inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente y, si en el mes de vencimiento no hubiere un día equivalente al inicio del cómputo, se entenderá que el plazo vence el último día del mes.

Santiago de Compostela, 29 de diciembre de 2023

Silvia Cortiñas Fernández
Secretaria general técnica de la Consellería del Mar

CVE-DOG: ifoye9d8-wks2-0uz5-jtx4-n2khsfkej54

